

Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen, el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,004, expedida á favor del Sr. Edward Thomas Pollard.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,004 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos que ha introducido en las máquinas para hacer cigarros, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 1º de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Abril 1897.”

México, Marzo 22 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 132.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 6 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 91.—Abril 16 de 1897.

NUMERO 493.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

José María Villasana, ante vd. respetuosamente expongo:

Que próximamente comenzaré á publicar la segunda época de mi antiguo y popular periódico *El Ahuizote*, pero entre tanto, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, ante vd. declaro que me reservo el derecho de propiedad literaria del título de mi referida publicación *El Ahuizote*, á cuyo efecto acompaño, en tiras, los dos ejemplares correspondientes.

México, Enero 1º de 1897.—*José María Villasana.*—Rúbrica.

Un sello al margen que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vd. fecha 1º del actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria respecto del título de la publicación denominada *El Ahuizote*, declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del anuncio de la publicación mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente

Libertad y Constitución. México, 5 de Enero de 1897.—P. A. del C. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.—Rúbrica. — C. José María Villasana. — Presente.

Es copia. México, Enero 5 de 1897.—P. el C. O. M., *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1ª

"Diario Oficial."—Número 47.—Febrero 24 de 1897.

NUMERO 494.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Abril 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Henry Arzt, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un generador de electricidad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado generador.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Abril de 1897.—*Porfirio*

Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,005, expedida á favor del Señor Hen y Arzt.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,005 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un generador de electricidad, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 1º de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Abril 1897."

México, Abril 3 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 133.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia México, Abril 6 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial".—Número 91.—Abril 16 de 1897.

NUMERO 495.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice. "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. — México, 8 Abril 1897." — República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Gregorio Díez de Pinos, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinteaños, por un procedimiento especial para fabricar toda clase de artefactos y especialmente medidas de capacidad para líquidos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Abril de 1897.—*Porfirio*

Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,006, expedida á favor del Señor Gregorio Díez de Pinos.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,006 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicados de la descripción de un procedimiento especial para fabricar toda clase de artefactos y especialmente medidas de capacidad, por por el que se le ha concedido privilegio.

México, 8 de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Abril 1897.”

México, Abril 13 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 134.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 13 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 100.—Abril 27 de 1897.

NUMERO 496

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Pachuca:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 430/27, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Constancia,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Constancia,” número 7,189, ubicada en la Municipalidad de Singuilucan, Distrito de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Epifanio Huerta.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 26 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial”.—Número 81.—Abril 5 de 1897.

NUMERO 497.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Pachuca:

“Se recibió el oficio de vd., número 39/12, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Esperanza,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto a vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Espe-

ranza,” número 5,274, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á José Juarico y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 26 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial”.—Núm. 81.—Abril 5 de 1897.

NUMERO 498.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Pachuca:

“Se recibió el oficio de vd., número 39/17, fecha

1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina San Francisco," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Francisco," número 6,568, ubicada en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Trinidad Vázquez y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México. 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento,—Presente.

Es copia. México, 26 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 81.—Abril 5 de 1897.

NUMERO 499.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Pachuca:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 39/11, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Santa Inés," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primero y segundo tercios del presente año

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Santa Inés," número 5,147, ubicada en la Municipalidad Tolcayuca, Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Vicente Valenzuela y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 26 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 81.—Abril 5 de 1897.

NUMERO 500.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,283, fecha 12 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San José,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Jo-

sé,” número 6,600, ubicada en la Municipalidad de Mier y Noriega, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á Inocencio Narezo.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 26 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 82.—Abril 6 de 1897.

NUMERO 487.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,484, fecha 12

del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Oriental," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Orientiza," número 6,601, ubicada en la Municipalidad de Mier y Noriega, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á Gilberto Velasco.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 26 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 82.—Abril 6 de 1897.

NUMERO 502.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 1,005, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Lupe," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Lupe," núm. 5,016, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Julio Azpe.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.:

"Leyes y decretos."—Tomo LXVIII.—51.

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 26 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 82.—Abril 6 de 1897.

NUMERO 503

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,004, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Mellado,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “Mellado,” número 4,744, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Francisco C. Arriaga.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 25 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 82.—Abril 6 de 1897

NUMERO 504.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel de Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,006, fecha 1º